

## COMUNIDAD DE MADRID

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones Sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo 1, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentado o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de Identificación.

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio)

(2) RD. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestre. (BOE de 8 de octubre).

(3) Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31.12.85).

(4) Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31.12.85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30.10.90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26.12.90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) RD. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de junio. (BOE de 25.9.84).

(10) RD de 24 septiembre, 1985 núm. 2312/85 (M.º de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de mercancías Perecederas. (BOE 13.12.1985).

(11) RD. 14 noviembre 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) RD. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22.2.92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7.4.1992).

(14) RD. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación técnico-sanitario sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) Real Decreto 24.9.1982, núm. 2561/82 (Presidencia). Leche y productos lácteos: Reglamentación Técnico-Sanitaria de industria, almacenamiento, transporte comercialización. Decreto 26.11.1976 núm. 3263/76 (Presidencia). Carne y mataderos. Reglamentación técnico-sanitaria de mataderos salas de despiece, centros de contratación, almacenamiento y distribución de carnes y despojos.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: Pescs Olva S.L.  
Ultimo domicilio conocido: P. Olivares M. Mayorista 9 23009 Jaén (Jaén).

Infracción: No certif. autoriz. especial MP.  
Preceptos infringidos: L 16/87 art. 141 q) (01);  
RD 1211/90 A. 198 s) (02).  
A7 RD 2312/85 24-9 (10).

Expediente: 11-BD-03492.8/1994.  
Fecha denuncia: 22.6.94.  
Precepto sancionador: L16/87 art. 143 y RD 1211/90 art. 201.  
Sancionable por: 230.000.

Denunciado: José Flores Jiménez.  
Ultimo domicilio conocido: Ramón y Cajal, 9 04800 Albox (Almería).  
Infracción: Exceso tiempos conducción, menos de 20%.

Preceptos infringidos: L 16/87 art. 142 k) (01).  
RD 1211/90 A. 199 l) (02).  
R (CE) 3820/85 (04).

Expediente: 11-BD-04262.0/1994.  
Fecha denuncia: 16.5.94.  
Precepto sancionador: L16/87 art. 143 y RD 1211/90 art. 201.  
Sancionable por: 5.000.

## AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

## ANUNCIO. (PP. 3716/94).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre del presente año, con mayoría absoluta legal, acordó la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle de la U.E. núm. 6 del suelo urbano «Los Alamos».

Asimismo, se acordó su exposición pública por un período de quince días, a contar desde la última publicación de este anuncio, para presentación de posibles alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Lo que comunico para general conocimiento.

Bormujos, 29 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

## AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAEN)

## EDICTO. (PP. 3721/94).

El Ayuntamiento Pleno de Navas de San Juan, en su sesión ordinaria de 2 de diciembre de 1994, aprobó inicialmente el Estudio de detalle para un solar situado en la calle Carlos I, núm. 27 de Navas de San Juan, propiedad de Don Agustín Collado Zamora, redactado por el Arquitecto Don Ramón Garrido Martínez.

El expediente queda expuesto al público durante plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones procedentes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

El acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, si expirado el plazo de su exposición no se hubieren presentado reclamaciones.

Navas de San Juan, 13 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Miguel Sánchez Parrilla.

## AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)

**ANUNCIO sobre modificación de elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico. (PP. 3727/94).**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de noviembre de 1994, la modificación de elementos de las normas subsidiarias de planeamiento de Algarrobo, el expediente de modificación se somete a información pública durante un mes, contado desde el día siguiente al de esta publicación.

Las modificaciones introducidas son las siguientes:

1. Creación de la unidad de actuación UA-6 en el suelo a clasificar como urbano, zona de expansión del casco (N-2), incrementando la zona ya existente al norte del pueblo.

2. Clasificación como urbano zona de expansión de casco (N-2) de una parcela de terreno de 504,58 metros cuadrados.

3. Modificación del artículo 64 «Condiciones de los diversos usos», del tomo número 2 de las NN.SS., a fin de clarificar los usos permitidos.

Creación de una parcela de suelo urbano en «La Erilla», con uso exclusivo para residencia de ancianos.

Esta aprobación implica la suspensión de otorgamiento de licencias en los terrenos afectados por las modificaciones, siempre que la concesión de estas licencias se opongan a la normativa actualmente vigente y al planeamiento aprobado inicialmente por este acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algarrobo, 18 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

**EDICTO. (PP. 1/95).**

D. Fernando Suárez Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre actual, adoptó acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle del Sector «Piscinas Coria», cuya parte dispositiva dice así:

Primero. Ratificar el acta de compromisos suscrita el día 3 de noviembre pasado, por D. Joaquín Gutiérrez Pérez, en representación de la entidad promotora, y por el Sr. Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Sector Piscinas Coria, presentado por D. Joaquín Gutiérrez Pérez, en representación de «Hnos. Gutiérrez Pérez, Comunidad de Bienes».

Tercero. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicarlo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de diez días, así como al promotor.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 140-6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1988 haciendo constar que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOJA.

Coria del Río, 27 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

## AYUNTAMIENTO DE BEAS (HUELVA)

**ANUNCIO de bases.**

Habiendo sido aprobadas por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1994, la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, se convocan las correspondientes pruebas selectivas con arreglo a las siguientes Bases:

**BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD Y MEDIANTE OPOSICION LIBRE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Bases y programa de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de Policía Local, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 3 de Noviembre de 1.994.

**1.º Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo "D".

Los candidatos que superen la convocatoria desempeñarán las funciones propias de la plaza y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades legalmente previsto, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad pública o privada, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen. Esta convocatoria y sus Bases se publicarán en el B.O.J.A., Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La lista de admitidos y composición del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y los actos y resoluciones del Tribunal se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en los lugares donde se celebren las pruebas, de no ser éstas en la Casa Consistorial. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto de la convocatoria, cuyos efectos administrativos comenzarán a partir de la citada publicación.

**2.º Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años cumplidos y no exceder de 30.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1er. Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a